



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

ORDENANZA Nº: 7204

12 MAY 2022

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), y las Ordenanzas Nº 6179/14 y Nº 6624/18; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 6179 derogó las anteriores 2161, 2610, 2905, y 2141, normativizando en un solo Cuerpo los Títulos Honoríficos otorgables por este Honorable Concejo Deliberante (HCD).

Que, en el año 2018 la Ordenanza Nº 6624 modificó las categorías dispuestas por la Ordenanza Nº 6179.

Que, sin embargo, más allá de contar con el plexo normativo de la Ordenanza Nº 6179, modificada por la Ordenanza Nº 6624 se hace necesario introducir reformas, a fin de crear una categoría que contemple las distinciones otorgables a las Instituciones que por su trayectoria o desempeño en los ámbitos, social, cultural, deportivo, académico, educativo, científico, etc. se destaquen en beneficio de la comunidad y del bien común de la Ciudad.

Que, los títulos que actualmente contemplan las Ordenanzas vigentes son individuales, excluyendo la posibilidad de reconocer la labor colectiva que un conjunto de personas desarrolla en beneficio de la comunidad a través de una institución.

Que, por lo tanto se hace necesaria la creación de una categoría que contemple la distinción de "INSTITUCION DESTACADA" a favor de aquellas ONGs, Asociaciones Intermedias, Clubes, Foros, Establecimientos Educativos y Académicos, etc., cuya trayectoria y desempeño se distingan en beneficio de la comunidad.

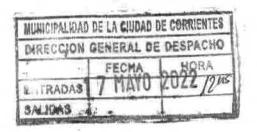
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Institución Destacada"







HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

ORDENANZA Nº: 7204

12MAY 2022

ARTICULO 1º:INCORPORA como ARTÍCULO 3º bis en la Ordenanza Nº 6179, al siguiente:

> "ARTICULO 3º BIS: ESTABLECE el Título Honorifico de "INSTITUCION DESTACADA", para aquellas que por su trayectoria o desempeño en el ámbito social, cultural, deportivo, académico, científico, técnico, educativo, comunitario, etc., se destaquen en beneficio de la comunidad. La Declaración de INSTITUCIÓN DESTACADA será efectivizada con idénticos procedimientos y condiciones que los previstos en el Artículo 3º".

ARTICULO 2º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DELMES DE MAYO DELAÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Cluded de Corrientes

va hi t

ALFREDO OSCAR VALLEJOS Presidente Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

ORDENANZA Nº 7204

1 2 MAY 2022

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7204 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12/05/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2107 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

OF EMILIO VALLEJOS Director de Administración Director Grindal do Bespacho Mudicipalidad de la Dadad de Carrientes